

el N.º Acuerdo, es para perfeccionar la que  
se hizo de los individuos que habian de com-  
poner el Ayuntamiento en el presente año, con  
conformidad a las Reglas prescritas en la  
R.º Cédula de seis de Febrero del mismo; por  
lo que tengo de dictamen ser procedente se  
verifique dho. propuesta, y se hagan los  
necesarios individuos que se combocaron a fin  
de cumplir la del presente año, a con-  
tinuacion del expediente formado p.º el efecto  
a el que antes incorporada esta incidencia co-  
mo parte del mismo. = Lo cuanto se le ofre-  
ce a los Abogados titulares en cumplimiento  
a lo acordado p.º C.º B. en tres del mismo,  
p.º lo que se tiene de librar. = Veintaynueve dias  
y once de set.º de mil ochocientos treinta  
y tres. = Lic.º Pedro Antonio Gomez L.º Real  
Chancero Cuarto. = Ventandidos el inserto  
inferior por este Ayuntamiento acaudado.  
Se cite p.º Noticia sobre este particular,  
el dia que la R.º Justicia tenga a bien =

Santidad }  
Individuos q.º de }  
ben comparecer a }  
Junta =

Los S.º Regidores D.º Manuel Valeriano  
y D.º Juan Butigieg, discreto; y en virtud  
de que no ha tenido efecto lo acordado p.º  
este Ayuntamiento en Caridad de diez  
y seis de este mes de Mayo a comparecer en la  
Junta de Santidad los nuevos

( )

